



Wente mercaderis.

SELLO QVARTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO. — U

Las qual Pastor Decimo de esta Villa morador en  
su campo partido de la Ornera de este Campo y Justicia  
dicion ante J. S. Como mas havia lugar digo q. para  
el mejor conaxeo y abrio demis tierras necesito  
fabricar una casa de morada consu descubierta  
para y suadra hexa de pan txillar Valsa o al  
sibe en dho Partido en un sitio realengo vizcientes  
propias de dhas mis tierras; y no pudiendo hacer  
lo sin el permiso o licencia de este Ayuntamiento.  
Por tanto = A J. S. Supp. se sirva Concederme  
dha Licencia para las referidas fabricas en q.  
Recibire merced a demas de ex Justicia que  
pido Tuyo lo necesario &c.

Entregado de contenido en este pedim. me lo entrego para supre-  
sentacion en el primer Cabildo. oi veinte y tres de Abril mill  
setecientos ochenta y cinco años

Juan de  
M

Acuerdo Estando en las salas Capitulares de esta Villa & mou-  
na en primero dia del mes de mayo mill setecientos  
ochenta y cinco años los señores Sen. Dn. Joaquin de la  
Plaza Abogado & los x. condesos y Dn. Pascual Garcia

